FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gil	Aponte	Cristian Joaquin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1049604549	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1049604549 D.M. 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 08 AÑO 1986	CALLE 10 80F 40			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	SAMACÁ	TELÉFONO	9351239	EMAIL	cristianjoaquin.gil@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ALTA DIRECCION EN LA GESTION PUBLICA	03	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA DE EMPRESAS	12	2018	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2017	291864

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	12	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ESPECIASLISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 62 49 null ESPERANZA				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	12	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 62 49 null esperanza				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 24 60 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3358080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 26A 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2801111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINACIERA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 24 60 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3358888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 26A 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3358888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADO ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 32 26A 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 24 60 50					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 24 60 50 centro emp					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5801111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 24 50 60					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEC INGENIERIA EMPRESARIAL SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3015901814	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ		*MUNICIPIO* CHIQUINQUIRÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7262531	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	02	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* CALLE 17N ° 7 A-48					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* CHIQUINQUIRÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7262531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	17	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 17 7A 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2200800	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ASESOR DESPACHO					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2200800	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREAS FUNCIONALES DE ASESORES DE					*DIRECCIÓN* Avenida calle 26 # 51-50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2202880	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	04	*Mes*	03	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ASESOR DE DESPACHO					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2202880	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ASESOR DEL DESPACHO					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 50						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4440030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALMACEN					*DIRECCIÓN* CALLE 53 13 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIMAR COALS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103291762	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y COORDINACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 null 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7264510	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	09	*Año* 2017	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Carrera 21 19 - 23 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* CHIQUINQUIRÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7262531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO					*DIRECCIÓN* CALLE 17N 7A 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HERNANDO ALBERTO ACOSTA RODRIGUEZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2557846	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	07	*Año* 2014	*Día*	04	*Mes*	03	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 80 15						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROFFENCE SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2557846	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA / JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 15 126 33						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO ✕ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C, 4 de Noviembre de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

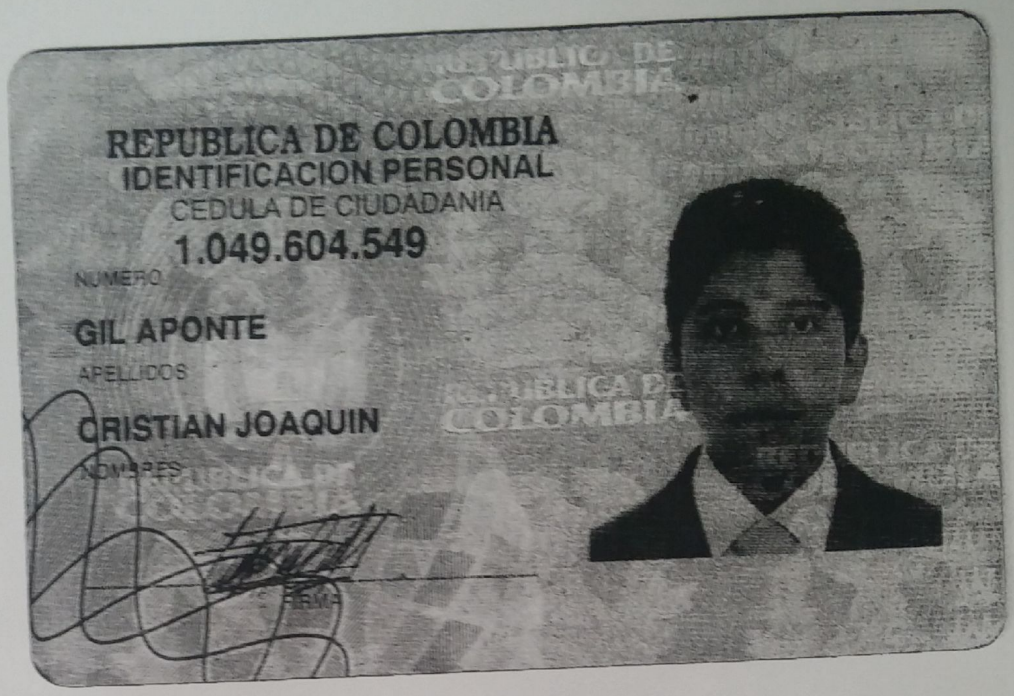
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

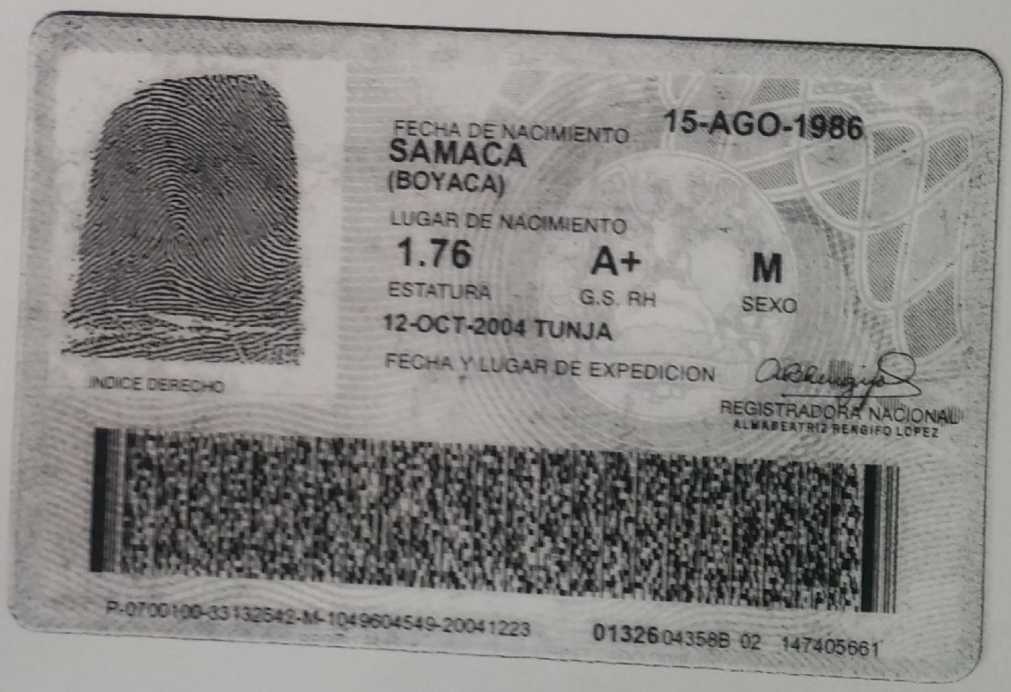
BOGOTÁ, 05-11-2026

Ciudad y fecha

NOVOA BUENDÍA ABOGADOS La defensa de los que sirven

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





Scanned by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El COMANDANTE BATALLÓN A.S.P.C No.1

Hace constar que el RESERVISTA

GIL APONTE CRISTIAN

Con Tarjeta de Reservista No. 1.049.604.549

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del 25/05/05 al 04/04/07

TUNJA 04/04/2007
LUGAR Y FECHA

TC. JUAN CARLOS LOZANO TORRES
FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

1049604549

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2016	31 - DIC. 2026	31 - DIC. 20

APELLIDOS Y NOMBRES

GIL APONTE
CRISTIAN JOAQUIN

UM BASP1 ESP: FUSILERO

PROFESION BACHILLER

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1049604549, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	JOAQUIN
Primer Apellido:	GIL
Segundo Apellido:	APONTE
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1049604549
Distrito Militar:	007
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 6 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 16:01:47.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CRISTIAN JOAQUIN

APELLIDOS:

GIL APONTE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
LA GRAN COLOMBIA/BTA	26/05/2017	BOGOTA
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TARJETA N°**
1049604549	15/06/2017	291864

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** , identificado(a) con número de documento **1049604549** y tarjeta profesional No. **291864**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d156595a91e19e73e8d0c458fb6a96f7ff4bacc745de8525256dee4706d3ce1**

Documento generado en 04/11/2026 08:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** , identificado(a) con número de documento **1049604549** y tarjeta profesional No. **291864**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc96b6ae0cba46f3e37bf1cdc74d2f69111e9ef8639dd2dac579a2493cb5eeb**

Documento generado en 05/11/2026 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1362513

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1049604549**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/06/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	291864	15/06/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331fa626d6fd44e1bd130d88ad48287516434b1195a5728d64ba9796ac2913df**

Documento generado en 04/11/2026 09:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1368297

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1049604549**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/06/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	291864	15/06/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf9e11df219e6751fc76e7e644cb55153d377e79f125d24b833bf8fba1ee838**

Documento generado en 05/11/2026 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305914684

PIB
21:07:12

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049604549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305976692

PIB
16:39:59

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049604549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

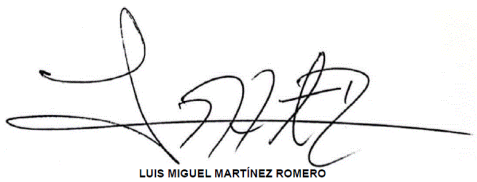
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 21:05:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049604549
Código de Verificación	1049604549261104210524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

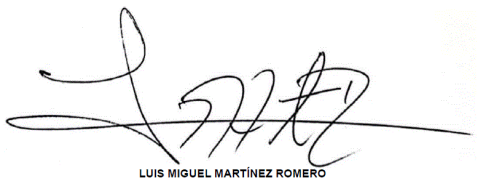
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 16:39:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049604549
Código de Verificación	1049604549261105163944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:03 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049604549**

Apellidos y Nombres: **GIL APONTE CRISTIAN JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:40:38 PM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049604549**
Apellidos y Nombres: **GIL APONTE CRISTIAN JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 09:13:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049604549** y Nombre: **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150950639** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 04:41:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049604549** y Nombre: **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151031571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Nacionalizado de Samacá

Samacá - Boyacá
Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según
Resolución No. 2412 del 19 de Octubre de 2004

Confiere a

Cristian Joaquín Gil Aponte

Identificado (a) con C.C. No. 1.049.601.549 de Tunja-Boyacá

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Ciencias Naturales

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional

Dado en Samacá a 11 de Diciembre de 2004

Acta General de Graduación No. 58

de Fecha 11 de Diciembre de 2004

Libro de Registro No. 3 Folio No. 739

Rector (a)

Secretario (a)

Diplomas y Pergaminos

Decreto 921 Mayo 05 /94 del M. E. N., suprime Registro.

COLEGIO NACIONALIZADO DE SAMACA BOYACA

Carrera 5ª Nº 8-65 Teléfono 7372124

Inscipción S.E. No.0271702 Inscripción DANE No. 115646000019

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Samacá, a los 11 dias de diciembre de 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoria del Colegio Nacionalizado de Samacá, Institución autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller Académico con Profundización en **Ciencias Naturales**. Según Resolución 2412 del 19 de octubre 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursarón y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO
CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS NATURALES

a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
C.C. 1,049,604,549 de Tunja Boyacá

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Folio No. 93 de fecha 11 de diciembre de 2004.

Esta acta consta 36 estudiantes graduandos, comienza con el nombre de ADRIANA MARCELA ANGULO SILVA y se cierra con el nombre de SADYE YORLENY TORRES BERNAL.

Firmada y sellada por MARCO ANTONIO MENDIVELSO USCATEGUI - Rector y LETICIA DIAZ - Secretaria.

Dada en Samacá, a los 11 dias de diciembre de 2004.

En constancia se firma, por quienes en ella intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. Del Decreto 180 de 1981.

RECTOR

Mg. MARCO ANTONIO MENDIVELSO USCATEGUI
C.C. 4.258.044 de Socha

COLEGIO NACIONALIZADO SECRETARIA SAMACA BOYACA

SECRETARIA

LETICIA DIAZ
C.C. 23.274.687 de Tunja

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Cristian Joaquín Gil Aponte

c.c. N° 1049604549

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de:

Abogado

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 26 *de* Mayo *del año* 2017.

Diógenes Campos R.
Vicerrector Académico

Gloria T. Quicano F.
El Decano

Juan Manuel Romero Ramírez
El Secretario General

Registrado bajo el N° 2406

Anotado en el Folio N° 236 *del libro N°* 18

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 26 *de* Mayo *de* 2017

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO

RES. 10575– REGISTRO CALIFICADO DEL 22-NOV-2011 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 40-2017395

EN BOGOTÁ D. C. EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Cristian Joaquín Gil Aponte

C. C. No. 1.049.604.549

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2014 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogado

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22.406 - FOLIO 236 - LIBRO 18.

Original Firmado

DIÓGENES CAMPOS ROMERO
Vicerrector Académico

Original Firmado

GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado

JUAN MANUEL BORRERO RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 26 de mayo de 2017.

JUAN MANUEL BORRERO RAMIREZ
Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Cristian Joaquin Gil Aponte

C. C. Nº 1.049.604.549 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia de Empresas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de diciembre de 2018

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 114517
Libro de Registro No. 56
Folio No. 274
Fecha 12-12-2018

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Cristian Joaquin Gil Aponte

nacido el 15 de agosto de 1986 en Samaca (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en febrero de 2024, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 2024

El interesado,	*El Rector,*	*La Jefa del Departamento de Títulos,*
Cristian Joaquin Gil Aponte	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Laura Hernáez Navarro*

UNIR-AA-135988

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2024067373	26004020	145157

DIDOSEG, S.A.

Scanned with CamScanner

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA DE AREA		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	LOGROÑO	**6. el día** the/le	27/06/2024
7. por by/par	GOÑI JIMENO , NEREA JEFE SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTROS		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2024/013135		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA	**10. Firma:** Signature: Signature:	GOÑI JIMENO , NEREA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:M5DD-vsch-XtuY-dyWB

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:M5DD-vsch-XtuY-dyWB

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:M5DD-vsch-XtuY-dyWB

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Charactes Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D /Dña.:
LAURA HERNÁEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 19 de junio de 2024
O.M. 16 Abril 1990
(B.O.E. 19)
Por la Inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

EMILIA FERNÁNDEZ NUÑEZ
Directora del Área

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-135988	2024067373	26004020	145157	077

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 23 de marzo de 2024 a favor de don Cristian Joaquin Gil Aponte, que superó, en febrero de 2024, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020174 31 OCT 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

CONSIDERANDO

Que CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049604549, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 23 de marzo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-189492.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 26 de mayo de 2017,por la institución de educación superior UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 24 de agosto de 2024, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010

y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública ofertado por la Universidad Internacional de La Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 204 del 26 de agosto de 2019, con resolución para la acreditación favorable del 26 de abril de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 23 de marzo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049604549, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Andrea Bibiana Castañeda Duran
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

145157 435325

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Eli Ilarraza Alonso, Jefa de la Secretaría Académica de la Universidad Internacional de La Rioja,

CERTIFICA: Que don Cristian Joaquin Gil Aponte, nacido en Samaca, Colombia, con pasaporte AQ494716, y con acceso a esta Universidad a través de la vía de Título universitario extranjero que no requiere homologación de una IES NO perteneciente al EEES, según resulta de los antecedentes y documentos que obran en la Secretaría de este Centro, tiene superados los siguientes estudios en la titulación oficial de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública, titulación verificada y autorizada de conformidad con lo establecido en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre (BOE, 29 septiembre).

ASIGNATURAS	Curso y Convocatoria		Calificación		ECTS	Tipo Asignatura	Cvc*
05939 - Estrategias Organizativas en las Administraciones Públicas	2022-2023	Ord	9,4	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
05940 - Comunicación y Marketing Público	2022-2023	Ext	9,4	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	2
05941 - Evaluación y Gestión de la Calidad de Servicios Públicos	2022-2023	Ord	8,2	Notable	6.0	Obligatoria	1
05942 - Dirección Económico-Financiera y Gestión Presupuestaria en las Administraciones Públicas	2022-2023	Ord	7,9	Notable	6.0	Obligatoria	1
05943 - Transparencia y Buen Gobierno	2022-2023	Ord	7,0	Notable	6.0	Obligatoria	1
05944 - La Administración Electrónica	2022-2023	Ext	9,4	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	2
05945 - Gestión del Talento, Negociación y Resolución de Conflictos en las Administraciones Públicas	2022-2023	Ext	9,6	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	2
05946 - Prácticas Académicas Externas	-	-	-	Reconocido*	6.0	Prácticas	-
Reconocimiento con origen en:							
Experiencia Profesional	-	-	-	*Apto*	-	-	-
05947 - Trabajo Fin de Máster	2022-2023	Ord	6,5	Aprobado	12.0	Trabajo fin de Máster	1

Cvc*: Convocatorias Agotadas.
Reconocido*: Asignaturas eximidas de cursar por Reconocimiento.
1 ECTS: Equivale a 30 horas lectivas.

Media de expediente *(Según R.D. 1125/2003):* **8,21**

RESUMEN DE CRÉDITOS	Requeridos	Superados
Obligatorias	42	42
Prácticas	6	6
Trabajo fin de Máster	12	12
TOTAL	60	60

Todas las enseñanzas de este estudio han sido impartidas en modalidad online. El estudiante defendió y superó el Trabajo Fin de Máster oficial con el título "Estudio de Caso en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR - Uso de las redes sociales como estrategia de comunicación en la administración pública"".

CSV: ae32f7f8-4a25-41de-908c-a85c592c84ff | La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/CSV/

Scanned with CamScanner

145157 435325

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Con fecha 29 de febrero de 2024, el estudiante ha superado todas las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública.

Con fecha 23 de marzo de 2024 el estudiante ha abonado los derechos de expedición del título correspondiente.

Y, para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada firma esta certificación en Logroño a 25 de marzo de 2024.

EL RECTOR

Fdo: José María Vázquez García-Peñuela

LA JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA

Fdo: Eli Ilarraza Alonso

(Firmado electrónicamente, véase al final del documento: DILIGENCIA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO)

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

ELI ILARRAZA ALONSO
JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 21 de junio de 2024

O.M. 16 Abril 1990
- Art.º 3º - B.O.E. 19

La Jefa Alta Inspección de La Rioja,

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Dª. EMILIA FERNÁNDEZ NÚÑEZ
Directora del Área

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

Código seguro de verificación / *Secure verification code:* **ae3287f8-4a25-4fde-908c-a85e592c84ff**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección / *The authenticity of this electronic document can be verified through the following address:* https://verifirma.unir.net/CSV/

Firmante / *Signer:* **Eli Ilarraza Alonso**

CSV: ae3287f8-4a25-4fde-908c-a85e592c84ff | La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/CSV/

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIA
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA DE AREA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à	LOGROÑO
6. el día the/le	01/07/2024
7. por by/par	SOLÍS SIERRA , PEDRO EFRÉN AUXILIAR DE OFICINA
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2024/013793
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
10. Firma: Signature: Signature:	SOLÍS SIERRA , PEDRO EFRÉN

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:LJW3-AEjp-fjpm-3yHD

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:LJW3-AEjp-fjpm-3yHD

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:LJW3-AEjp-fjpm-3yHD

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Scanned with CamScanner

CAR 26/12/2025 10:53
Al Contestar cite este No.: **20252118582**
Origen: Dirección de Gestión Contractual
Destino:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Señor
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Tel: 4431718, Cel: 3124431718
calle 10 # 82a-35
CRISTIANJOAQUIN.GIL@HOTMAIL.COM
Localidad de Kennedy (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251140118: Solicitud certificación contrato 1137-2025.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6.

CERTIFICA.

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia el señor Cristian Joaquín Gil Aponte identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.604.549, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato N°.	1137-2025.
Fecha de suscripción.	04/02/2025.
Objeto.	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para que brinde acompañamiento jurídico en la gestión administrativa y jurídica de los expedientes ambientales, a través de los sistemas de información documental de la Corporación.
Valor del contrato.	$ 90.846.000.
Plazo.	10 meses y 158 días.
Fecha de inicio.	06/02/2025.
Fecha de terminación.	20/12/2025.
Estado actual del contrato.	Terminado.
Supervisor del contrato o responsable del área.	Emma Constanza Zúñiga Galvis.

Obligaciones Específicas.

1.Brindar apoyo en la ejecución del proceso de notificación de los actos administrativos proferidos por la Dirección Jurídica y las Direcciones Regionales, suscribiendo los documentos correspondientes, con las cuales se surtirán la notificación cumpliendo los parámetros normativos.

2. Realizar las constancias de ejecutorias pertinentes en aquellos actos administrativos que se encuentran notificados en debida forma a fin de nacer a la vida jurídica como el legislador lo ordena.

3. Brindar acompañamiento en la ejecución de los diferentes documentos de notificación que se deban suscribir en los actos administrativos firmados por la Dirección Jurídica según sea necesario.

4. Atender solicitudes e inquietudes por las áreas y usuarios sobre el proceso de notificación, su aplicación y fundamentos legales que deban ser ejercido.

5. Coadyuvar a las diferentes Direcciones Regionales en el seguimiento, registro y cumplimiento de los mecanismos de notificaciones que sean surtidas con ocasión a la expedición de los actos administrativos generados en la Dirección Jurídica y demás Direcciones Regionales.

6. Validar y verificar el cargue de los diferentes documentos para notificación de los actos administrativos en el módulo de notificación que posee el Sistema de Gestión Documentar de la Corporación SIDCAR.

7. Revisar en el Sistema de Administración de Expedientes SAE, el cargue de los documentos generados a fin de surtir la debida notificación en los actos administrativos

8. Coadyuvar con la creación y consolidación de bases de datos relacionados con el objeto del contrato.

9. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.

ID de la transacción: TR0737153938

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en

ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual

Respuesta a: 20251140118 del 23/12/2025

Elaboró: Angie Tatiana Uñate Ramos / DGC
Revisó: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / DGC

CAR 27/01/2025 00:01
Al contestar cite este No.: **20252002864**
Origen: Secretaría General
Destino:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Señor
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Cel: 3124431718
Calle 10 # 82a-35
cristianjoaquin.gil@hotmail.com
Localidad de Kennedy (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251005423: Solicitud certificación contrato 1993-2024.

LA DIRECTORA OPERATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 20247000016 DE 4 DE ENERO DE 2024 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL "*POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA*"

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia el señor Cristian Joaquín Gil Aponte identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.549, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	1993-2024.
Fecha de suscripción.	22/05/2024.
Objeto.	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para que brinde acompañamiento jurídico en la gestión administrativa y jurídica de los expedientes ambientales, a través de los sistemas de información documental de la Corporación.
Valor del contrato.	$ 58.800.000.
Plazo.	07 meses.
Fecha de inicio.	24/05/2024.
Fecha de terminación.	24/12/2024.
Estado actual del contrato.	Terminado.

Supervisor del contrato o responsable del área.	Emma Constanza Zuñiga Galvis.

Obligaciones Específicas.

1. Revisar los expedientes ambientales que le sean asignados para definir la actuación administrativa correspondiente.

2. Revisar los oficios de notificación de los expedientes que le sean asignados.

3. Atender las reuniones y mesas de trabajo que se organicen con las Direcciones Regionales en el marco de interpretación de normas que se ajusten al caso en cuestión, para la debida notificación de las actuaciones de los expedientes ambientales.

4. Organizar y dirigir sensibilizaciones a las Direcciones Regionales y a las dependencias que las soliciten sobre el correcto procedimiento para notificar actuaciones dentro de los expedientes ambientales.

5. Contribuir con los planes de descongestión que cree el supervisor, relacionados con la actualización de información sobre expedientes archivados que sean solicitados como transferencia a Gestión Documental, así como colaborar con las jornadas de gestión de archivo que sean requeridos.

6. Revisar las guías de correspondencia o constancias de certimail en los expedientes, según las indicaciones del supervisor.

7. Gestionar con la Dirección Jurídica o Dirección Regional la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados.

8. Contribuir con la creación y consolidación de bases de datos relacionados con el objeto del contrato.

9. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,

BLANCA MIRYAM GOMEZ PERDOMO
Directora Operativa

Respuesta a: 20251005423 del 21/01/2025

Elaboró: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / SGEN

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que, verificada la información existente en nuestros archivos, correspondientes a la contratación administrativa, se encontró que **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.049.604.549,** suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C. el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No.	**4078296-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**5** de Octubre de **2022**
OBJETO	Presta los servicios profesionales - abogados - para que apoye la sustanciación y proyecte las decisiones de fondo de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C, en el marco del proyecto de inversión 7627 meta 6
VALOR INICIAL	Quince Millones Setecientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/CTE (**$15.766.667**)
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	Dos (**2**) Meses Y Veintiséis (**26**) Días
FECHA DE INICIO	**7** de Octubre de **2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30** de Diciembre de **2022**
ADICION 1	Dos Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/CTE (**$2.383.333**)
PRORROGA 1	Dieciséis (**16**) Días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**15** de Enero del **2023**
OBLIGACIONES	**1.** Apoyar a la sustanciación de los procesos de responsabilidad fiscal comisionados por la Subdirección del proceso. **2.** Proyectar los autos de trámite y de fondo en los formatos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión para el Proceso de Responsabilidad Fiscal. **3.** Proyectar para firma del Gerente las decisiones de fondo acordadas en el plan de trabajo, de conformidad con la prioridad de planeación mensual de la gerencia en los procesos de responsabilidad fiscal asignados. **4.** Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y/o aplicativos existentes de los procesos de responsabilidad fiscal y la información

	requerida. **5.** Apoyar la realización permanente de la gestión documental de los procesos de responsabilidad fiscal asignados de conformidad con los procedimientos vigentes de la entidad. **6.** Mantener en el piso 1- sede de la Subdirección, los procesos de responsabilidad fiscal asignados en el anaquel determinado para ello. **7.** Apoyar las actividades de secretaria común para la publicidad y notificación de las providencias proferidas en los procesos de responsabilidad fiscal asignados. **8.** Realizar verificación de la fuente de identificación de los presuntos responsables previo a registrarla en cada una de las providencias a proyectar en la sustanciación, solicitando la información patrimonial y revisando los antecedentes del proceso. **9.** Apoyar la evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares, en los términos otorgados por la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal. **10.** Apoyar a la realización de informes y estadísticas que se requieran para la consolidación de información de la Gerencia donde fuere asignado. **11.** Apoyar a la proyección y consolidación de información para emitir respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de responsabilidad asignados. **12.** Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**
CONTRATO No.	**187-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**27** de Enero de **2023**
OBJETO	Prestación de los servicios profesionales para apoyar la gestión del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección Sector Gobierno, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital - PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial, en el marco del proyecto de inversión 7627 Meta 7.
VALOR INICIAL	Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (**$27.500.000**)
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	Cinco (**5**) Meses
FECHA DE INICIO	**1** de Febrero de **2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30** de Junio de **2023**
ADICION 1	Once Millones De Pesos M/CTE (**$11.000.000**)
PRORROGA 1	Dos (**2**) Meses

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**30** de agosto del **2023**
OBLIGACIONES	**1.** Apoyar de acuerdo con su formación académica la revisión de los informes de auditoría en los que ha sido designado en los componentes pertinentes, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normatividad vigente. **2.** Apoyar de acuerdo con su formación académica en la revisión de la determinación de los beneficios de control fiscal que se presenten en el seguimiento a las actuaciones fiscales de la sectorial y apoyar la consolidación de los mismos. **3.** Apoyar a la Dirección Sectorial en la revisión de los soportes y estructuración de los hallazgos, para su correspondiente traslado a las instancias pertinentes; verificando la suficiencia, pertinencia y utilidad de las evidencias, desde su perfil profesional. **4.** Apoyar a la Dirección Sectorial en el análisis del sector identificando temas críticos de acuerdo con su formación académica y las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. **5.** Apoyar la revisión de la información rendida por el sujeto de vigilancia y control fiscal, como insumo para el ejercicio auditor. **6.** Apoyar de acuerdo con su formación académica la configuración de los hallazgos a los que deba darse traslado a otras instancias teniendo en cuenta los requisitos establecidos por las normas para el efecto. **7.** Apoyar la consolidación de los resultados obtenidos a partir de las pruebas practicadas en los componentes de auditoría establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con su formación profesional. **8.** Las demás que determine el supervisor del contrato y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**
CONTRATO No.	**705-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**18** de Septiembre de **2023**
OBJETO	Prestación de los servicios profesionales, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Fiscalización Sector Gobierno, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital - PAD Y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial, en el marco del proyecto de inversión 7627, Meta 7.
VALOR INICIAL	Dos (**2**) Meses Y Diez (**10**) Días
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	Doce Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/CTE (**$12.833.333**)

FECHA DE INICIO	**22** de Septiembre de **2023**
FECHA DE TERMINACIÓN	**1** de Diciembre de **2023**
OBLIGACIONES	**1.** Apoyar la ejecución de las auditorías programadas por la Dirección Sectorial de acuerdo con la programación realizada en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2023, del proceso de vigilancia y control de la gestión fiscal, teniendo en cuenta los instrumentos definidos en los respectivos procedimientos del sistema integrado de gestión, y en las actuaciones que se deriven de éste. **2.** Apoyar a la Dirección Sectorial en la revisión y evaluación de los documentos y/o soportes que den cuenta de la gestión fiscal adelantada por el sujeto de control y a su vez apoyar la estructuración de los hallazgos que se originen, verificando la suficiencia, pertinencia y utilidad de las evidencias, con su correspondiente traslado a las instancias pertinentes. **3.** Apoyar en la práctica de pruebas de auditoría y consolidación de resultados del componente de auditoría asignado, establecido por el supervisor de contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** Apoyar las visitas de campo que se requieran para la estructuración de las observaciones. **5.** Apoyar en la determinación de los beneficios de control fiscal que se presenten en el seguimiento a las actuaciones fiscales de la sectorial y apoyar la consolidación de los mismos, si hubiera lugar. **6.** Apoyar la elaboración y sustentación de los informes de auditoría en los que ha sido designado en los componentes pertinentes, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normatividad vigente y/o mesas de trabajo de la Dirección. **7.** Apoyar en la elaboración de conceptos sobre los temas solicitados por la Dirección Sectorial de acuerdo con su profesión y en relación de los temas que surjan como consecuencia de las auditorías en las que presta su apoyo. **8.** Apoyar a la Dirección en la realización de las actividades que surjan como consecuencia de las mesas de trabajo. **9.** Entregar los papeles de trabajo de las auditorías en que participa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad para tal fin. **10.** Las demás que determine el supervisor del contrato y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los Veintidós (**22**) días del mes de **Enero** de **2024**.

Atentamente,

CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Carlos González Barrero – Técnico Operativo 314-03

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 31/01/2024 12:08
Al Contestar cite este No.: **20242008551**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Cel: 3124431718
calle 10 ·80f-40
cristianjoaquin.gil@hotmail.com
Localidad de Kennedy (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241006365: certificación laboral completa CTO 3020-2023

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049604549 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 3020 DE 2023
OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades y trámites relacionados con el proceso de apoyo logístico que se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 8.528.400) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) Meses y Veinticuatro (24) Días
FECHA DE INICIO: 7 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el proceso de Gestión de apoyo logístico, especialmente en lo que refiere al trámite del área de transporte. 2. Apoyar la proyección de conceptos jurídicos que se requieran en el área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera. 3. Apoyar al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera en la verificación de la necesidad y temas regulatorios de los procesos contractuales que se pretenden realizar, plasmados en los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y demás documentos contenidos en las distintas modalidades de contratación.

4. Apoyar la revisión jurídica de los de los procesos contractuales que se celebren a cargo del área. 5. Apoyar la revisión de las actas de terminación, liquidación, suspensión, adición y prórroga de los contratos a cargo del área. 6. Apoyar la proyección de actos administrativos, respuesta a consultas, derechos de petición, solicitudes y emitir documentos (oficios y memorandos) jurídicos competencia del área. 7. Articular el componente jurídico correspondiente al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera, frente a lo requerido por parte de las demás Direcciones que conforman la Corporación. 8. Efectuar la consolidación mensual y reportar en este periodo al Supervisor, los avances que en materia contractual, de requerimientos jurídicos y en el desarrollo de Comités donde sea participe, sean ejecutados en el área a cargo. 9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.
Numero de transacción: 6220437142

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20241006365 del 22/01/2024

Elaboró: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez / OTH

CAR 24/11/2023 14:55
Al contestar cite este No.: **20232107443**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Anexos: Fol: 7

Bogotá,

Señor
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Cel: 3124431718
calle 6 80f 80
cristianjoaquin.gil@hotmail.com
Localidad de Teusaquillo (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231122287: Certificación Contrato No. 3311-2022

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049604549 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 3311-2022
OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera para apoyar el proceso de gestión de apoyo logístico, para el fortalecimiento y mejoramiento institucional.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.528.400) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Es de Diez (10) meses, Seis (06) días, teniendo en cuenta el Aclaratorio del Contrato de Prestación de Servicios No. 3311 de 2022, **CLÁUSULA PRIMERA – SE ACLARA** que, de acuerdo con lo señalado en la justificación presentada por EL/LA **SUPERVISOR/DIRECTOR DE AREA** solicita se ajuste la fecha de terminación del contrato establecida en el acta de inicio de este, ya que por error involuntario la fecha descrita en la misma no es la correcta y por lo tanto no concuerda con la establecida en documento de estudios previos del contrato.
FECHA DE INICIO: 26 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2023
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el proceso de Gestión de apoyo logístico, especialmente en lo que refiere al trámite del área de transporte 2. Apoyar la proyección de conceptos jurídicos que se requieran en el área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera.

3. Apoyar al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera en la verificación de la necesidad y temas regulatorios de los procesos contractuales que se pretenden realizar, plasmados en los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y demás documentos contenidos en las distintas modalidades de contratación.

4. Apoyar la revisión jurídica de los de los procesos contractuales que se celebren a cargo del área.

5. Apoyar la revisión de las actas de terminación, liquidación, suspensión, adición y prorroga de los contratos a cargo del área.

6. Apoyar la proyección de actos administrativos, respuesta a consultas, derechos de petición, solicitudes y emitir documentos (oficios y memorandos) jurídicos competencia del área.

7. Articular el componente jurídico correspondiente al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera, frente a lo requerido por parte de las demás Direcciones que conforman la Corporación.

8. Efectuar la consolidación mensual y reportar en este periodo al Supervisor, los avances que en materia contractual, de requerimientos jurídicos y en el desarrollo de Comités donde sea participe, sean ejecutados en el área a cargo.

9. Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma del SECOP II.

10. Presentar ante la supervisión y/o apoyo a la supervisión dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la cuenta de cobro correspondiente al período inmediatamente anterior.

11. Suscribir, previo a la firma del acta de inicio, el ANEXO 1 denominado COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - PERSONAL VINCULADO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y cumplir con los compromisos de confidencialidad allí reseñados, a la par de lo contenido en la NOTA 1 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones específicas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo hace parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (según aplique).

12. Suscribir, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), el ANEXO 2 denominado IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, dentro del cual se deberán señalar las creaciones objeto de cesión de derechos propiedad intelectual en los términos de las NOTAS 2 y 3 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones específicas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo y las Notas 2 y 3 hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(según aplique)

NOTA 1.- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN. EL CONTRATISTA se abstendrá de almacenar información personal o no relacionada con su contrato en los servidores corporativos. La información almacenada por EL CONTRATISTA en los servidores de la Corporación no podrá ser eliminada por éste, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere.

Toda la información que EL CONTRATISTA cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice y/o reproduzca durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada de manera exclusiva para la debida ejecución del mismo. Se encuentra prohibida la revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de LA CORPORACIÓN de la información sujeta a confidencialidad. La difusión de los resultados, informes y documentos producto del desarrollo del contrato, por parte del contratista, deberá ser autorizada por LA CORPORACIÓN.

La transgresión de la información confidencial objeto de la ejecución contractual por el contratista, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales según corresponda, y a las demás acciones procedentes.

NOTA 2.- DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta obras artísticas y/o literarias en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, los derechos patrimoniales reconocidos a su favor sobre dichas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva.

La cesión aquí referida regirá para todos los países del mundo y por el tiempo máximo de protección reconocido para una persona jurídica conforme a la normatividad aplicable en cada uno de ellos. A título ilustrativo, el plazo de cesión en territorio colombiano será de 70 años desde el año siguiente a la publicación de la obra. Será de 50 años si, transcurrido dicho término desde el año siguiente a su elaboración, no ha existido publicación autorizada de la obra (artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018).

Los derechos cedidos conforme al presente capítulo comprenden la totalidad de las prerrogativas patrimoniales reconocidas en el artículo 12 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018), el artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 y los artículos 6, 7 y 8 del Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - sobre Derechos de Autor (WCT) (adoptado como legislación interna a través de la Ley 565 de 2000). Los derechos antes enunciados podrán ser explotados a entera libertad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de acuerdo con todos los medios y formas de utilización existentes al momento de

suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. La cesión de los mencionados derechos, se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las obras objeto de cesión.

Las prerrogativas objeto de la cesión se hacen extensivas no solo a las facultades y derechos sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, mensaje de datos, y en general para cualquier formato conocido.

Esta cesión se mantendrá en suspenso hasta el momento en que se creen las obras en cumplimiento del objeto o en ejecución de las obligaciones previstas en el contrato. La cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la formalización del acto de transferencia.

Las obras objeto de cesión se identificarán en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según aplique). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las obras cedidas se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica) para los trámites de registro ante la autoridad nacional competente, el supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del ANEXO No. 2. Las obras que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (cuando aplique), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

EL CONTRATISTA autoriza a la Corporación para que, una vez se entiendan cedidos los derechos sobre obras creadas conforme a la presente NOTA, la CAR pueda divulgar, publicar y/o comunicar por cualquier medio dichas creaciones. En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar actos o imponer trabas que impidan la divulgación de las creaciones objeto de cesión.

EL CONTRATISTA manifiesta que las obras que sean cedidas no violan ni usurpan derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, será responsable en caso que las obras cedidas de acuerdo con la presente NOTA atente contra derechos de terceras personas. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos

fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las obras cedidas. LA CORPORACIÓN queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

La cesión de derechos patrimoniales de autor no implica la cesión de derechos morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA en su calidad de titular originario.

EL CONTRATISTA que ostenta la calidad de autor o coautor sobre las obras cedidas con base en la presente NOTA, manifiesta que los derechos sobre estas creaciones no han sido cedidas con antelación, y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOTA 3.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SOBRE NUEVAS VARIEDADES VEGETALES: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta, en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, invenciones consistentes en productos o procedimientos, diseños con aplicación industrial o comercial, signos para la identificación de productos o servicios, información no divulgada sujeta a reserva que cumpla los requisitos previstos en el artículo 260 de la Decisión Andina 486 de 2000, y/o nuevas variedades vegetales, los derechos sobre estas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva en los términos de la presente NOTA.

Los derechos cedidos comprenden las prerrogativas asociadas a solicitar e iniciar los trámites de protección conforme a la normatividad de propiedad industrial y/o de nuevas variedades vegetales en cualquier país del mundo, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de protección elegida, cuando la Corporación lo considere pertinente. De igual manera, la Corporación será la titular de los derechos de exclusión reconocidos a partir de los trámites de registro de nuevas creaciones o signos distintivos, solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, y cualquier otro trámite de protección asociado a la propiedad industrial o derecho de obtentor de nuevas variedades vegetales. Los costos asociados a estos procedimientos serán asumidos por la Corporación cuando esta adopte la decisión de proteger estas creaciones. La cesión de los mencionados derechos se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las creaciones objeto de cesión.

La cesión a la que se refiere la presente NOTA se mantendrá en suspenso hasta el momento en que las creaciones a las que aquí se hace referencia se elaboren en cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios o en ejecución de las obligaciones previstas en el mismo. Dicha cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la

formalización del acto de transferencia.

Las creaciones objeto de cesión se identificarán en el “ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS”, el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según corresponda). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las creaciones cedidas conforme a la presente NOTA se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (en caso de aplicar), para iniciar los trámites de protección ante las autoridades nacionales competentes en los países donde se desee reclamar cobertura, el supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del “ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS”. Las creaciones que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el “ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS”, ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

El contratista será responsable en caso que las creaciones cedidas violen derechos de terceros. En ese sentido, tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las creaciones cedidas. La Corporación queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

Numero de transacción 5208520216

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20231122287 del 20/11/2023

Elaboró: Oscar Gilberto Prieto Tellez / OTH
Revisó: Sandra Janeth López Cortés / OTH

CAR 10/10/2022 19:45
Al Contestar cite este No.: **20222088352**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Cel: 3124431718
CL 10 80 F 40
cristianjoaquin.gil@hotmail.com
Localidad de Kennedy (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221085408: RV: Solicitud Certificación Laboral Contrato 782-2022

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **CRISTIAN JOAQUÍN GIL APONTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049604549 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 0782 de 2022
OBJETO: Prestación de servicios profesionales al proceso de Gestión de apoyo logístico liderado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.528.400) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO MESES (8)
FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de septiembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el proceso de Gestión de apoyo logístico, en cumplimiento de las funciones encomendadas a esta dirección según Acuerdo del Consejo Directivo de la CAR 22 de 21 de octubre 2014 modificado por el Acuerdo 28 del 10 octubre de 2017, especialmente en lo que refiere al trámite del área de transporte 2. Apoyar la proyección de conceptos jurídicos que se requieran en el área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera.

3. Apoyar al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera en la verificación de la necesidad y temas regulatorios de los procesos contractuales que se pretenden realizar, plasmados en los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y demás documentos contenidos en las distintas modalidades de contratación. 4. Apoyar la revisión jurídica de los de los procesos contractuales que se celebren a cargo del área. 5. Apoyar la revisión de las actas de terminación, liquidación, suspensión, adición y prorroga de los contratos a cargo del área. 6. Apoyar la proyección de actos administrativos, respuesta a consultas, derechos de petición, solicitudes y emitir documentos (oficios y memorandos) jurídicos competencia del área. 7. Articular el componente jurídico correspondiente al área de Transporte de la Dirección Administrativa y Financiera, frente a lo requerido por parte de las demás Direcciones que conforman la Corporación. 8. Efectuar la consolidación mensual y reportar en este periodo al Supervisor, los avances que en materia contractual, de requerimientos jurídicos y en el desarrollo de Comités donde sea participe, sean ejecutados en el área a cargo. 9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.
Numero de transacción 20815

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20221085408 del 05/10/2022

Elaboró: Blanca Helena Parada Lancheros / OTH
Revisó: Henry Arturo Rodriguez Melo / OTH

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.049.604.549** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los siguientes contratos:

HACE CONSTAR:

CONTRATO No. 567 de 2021
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS JURÍDICO CONTRACTUALES DEL ÁREA DE TRANSPORTE DE LA DAF Y APOYO A LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR INICIAL: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: El contrato se ejecutará en un plazo de diez (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO: 01 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 31 de diciembre de 2021

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los siete (7) días del mes de enero de 2022.

JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Reviso: Yessica Solanyi Cifuentes Sánchez /Contratista SGEN
Recibo N° 8892

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
Secretaría General
República de Colombia

20000567

Octubre de 2019.

17. Realizar curso virtual previo la suscripción al acta de inicio, en el aplicativo implementado por la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre las generalidades contractuales, el cual generará un certificado, que deberá reposar en la carpeta contractual.

18. En el segundo mes de ejecución del contrato, realizar los siguientes cursos virtuales: a) sobre el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC y por la Oficina Asesora de Planeación OAP, b) sobre Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Los certificados generados deberán reposar en el expediente contractual.

19. El Contratista se obliga a tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en la Corporación.

20. En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia.

21. Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en seguridad vial de la Corporación.

22. Suscribir el Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses establecido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales y legales en el trámite de los documentos asignados para su revisión, informando las anomalías que se presenten a fin de que la Directora Administrativa y financiera o el Director Operativo inicien las acciones pertinentes.

2. Atender las peticiones, reclamaciones y demás solicitudes al área de transporte realizadas por los usuarios internos de la Entidad.

3. Apoyo en la emisión y solicitud de conceptos, resoluciones, actas y oficios producto de los procesos y procedimientos del área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera.

4. Apoyo a las evaluaciones técnicas de los diferentes procesos que se adelanten por parte del área de transporte de la Dirección Administrativa y Financiera

5. Atender de forma oportuna los derechos de petición y las reclamaciones que presenten los ciudadanos, autoridades y organismos de control y vigilancia en los temas que correspondan al área de transporte de la Entidad.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

20000567

6. Apoyo en la etapa precontractual de los procesos a cargo del área, realizando estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y demás documentos contenidos en la lista de chequeo por modalidad contractual, que sean responsabilidad del área técnica.

7. Proyectar respuestas a las observaciones de carácter técnico que hagan los proponentes en el desarrollo de los procesos contractuales.

8. Apoyo en la solicitud de CDPS y elaboración de actas de inicio, suspensión o reinicio de los contratos a cargo del área de Transportes de la Corporación.

9. El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación, y atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- SIDCAR y en el correo electrónico.

10. Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.

11. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.

13. Presentar mensualmente y cuando se requiera informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

OCTAVA. - PRODUCTOS

1. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato y uno consolidado al finalizar el contrato.

2. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con la aprobación del supervisor.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1) Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.

2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato (Si aplica)

3) Verificar previa autorización del futuro contratista en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, dicha verificación se realizará previo a la suscripción del contrato, y deberá actualizarse cada

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.049.604.549** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 989 de 2020
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS A CARGO DEL ÁREA DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, APOYO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y EN LOS DEMÁS PROCESOS DEL ÁREA QUE ASÍ LO REQUIERAN.
VALOR INICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de Cinco (05) meses y quince (15) días.
FECHA DE INICIO: 14 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 28 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN: 26 de enero de 2021

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 27 ENE 2021

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez
YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Sebastián Felipe Merchán Giraldo / Contratista SGEN
VoBo: Julián Andrés Pérez Ortiz/Director Operativo
Recibo N° 6170

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
Secretaría General
República de Colombia

0999

Apoyo a las evaluaciones técnicas de los diferentes procesos que se adelanten por parte del área de transporte de la Dirección Administrativa y Financiera. 5. Atender de forma oportuna los derechos de petición y las reclamaciones que presenten los ciudadanos, autoridades y organismos de control y vigilancia en los temas que correspondan al área de transporte de la Entidad. 6. Apoyo en la etapa precontractual de los procesos a cargo del área, realizando estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y demás documentos contenidos en la lista de chequeo por modalidad contractual, que sean responsabilidad del área técnica 7. Proyectar respuestas a las observaciones de carácter técnico que hagan los proponentes en el desarrollo de los procesos contractuales 8. Apoyo en la solicitud de CDPS y elaboración de actas de inicio, suspensión o reinicio de los contratos a cargo del área de Transportes de la Corporacion 9. El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Publica - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación, y atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del sistema de información documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- SIDCAR y en el correo electrónico. 10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas con el supervisor. CLAUSULA TERCERA - PRODUCTOS. A través del cumplimiento de las obligaciones la Corporación busca recibir los siguientes productos: 1. Informe mensual de actividades desarrolladas 2. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. 3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema general de riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato. 6. La CORPORACIÓN a través de la oficina de Talento Humano dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 6.1 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 6. 2 Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 6.3 Realizar actividades de prevención y promoción. 6.4 Incluir a las personas que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015, en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.5 Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.6 Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 6.7 Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 6.8 Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. CLÁUSULA QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

• 0959

administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los trámites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. 23. Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera (si aplica). 24. Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 25. Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en la circular N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018. 26. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. 27. Realizar curso virtual previo la suscripción al acta de inicio, en el aplicativo implementado por la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre las generalidades contractuales, el cual generará un certificado, que deberá reposar en la carpeta contractual. 28. En el segundo mes de ejecución del contrato, realizar curso virtual, sobre el Sistema Integrado de Gestión Pública SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC y por la Oficina Asesora de Planeación OAP, el cual generará un certificado, que deberá reposar en el expediente contractual. 29. El Contratista se obliga a tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en la Corporación. 30. En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. 31. Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en seguridad vial de la Corporación. 32. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 2.2. ESPECÍFICAS: 1. Velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales y legales en el trámite de los documentos asignados para su revisión, informando las anomalías que se presenten a fin de que el Director Administrativo y financiero o el Director Operativo inicien las acciones pertinentes. 2. Atender las peticiones, reclamaciones y demás solicitudes al área de transporte realizadas por los usuarios internos de la Entidad 3. Apoyo en la emisión y solicitud de conceptos, resoluciones, actas y oficios producto de los procesos y procedimientos del área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera. 4.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

SEC **INGENIERIA EMPRESARIAL SAS**

NIT 900.204-670-6

Bogotá D.C., 9 de junio de 2020

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.604.549 expedida en la ciudad de Tunja, estuvo vinculado desde el 30 de enero hasta el día 29 de mayo de 2020, prestando sus servicios de asesoría jurídica en materia contractual ante entidades públicas y privadas, con una contraprestación de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000).

En el ejercicio de sus funciones, se ha destacado por su profesionalismo y diligencia en los asuntos a su cargo.

Expedida en Bogotá D.C, a los 09 días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Candialmente;

Jairo A. Cubillos Sánchez
Gerente – SEC INGENIERIA EMPRESARIAL SAS
Cel.: 3015901814
jairocubillos@yahoo.com

Chiquinquirá, 26 de febrero del 2020

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

C E R T I F I C A

Que CRISTIAN JOAQUÍN GIL APONTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.604.549 expedida en Tunja, estuvo vinculado laboralmente al Municipio de Chiquinquirá, en el cargo Secretario de Despacho (Tránsito y Transportes), código 020, grado 02 de Libre nombramiento y Remoción, en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. y el día viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 5:30 p., en los siguientes periodos:

1. Desde el dieciocho (18) de junio del año 2019 hasta el 2 de enero del 2020, con las funciones:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular políticas y estrategias institucionales y dirigir acciones tendientes a implementar y evaluar el sistema de transporte y de la movilidad para el municipio de Chiquinquirá de acuerdo con las normas vigentes, en procura de promover: la inclusión social y el bienestar de los diferentes actores asociados a la actividad del transporte público; el adecuado uso del parque automotor particular y el bienestar de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular y adoptar la política sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y desarrollo de la infraestructura vial y de transporte, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el PBOT.
2. Formular, adoptar e implementar el plan local de tránsito y transporte, siguiendo las directrices de las entidades rectores en orden departamental y nacional.
3. Formular programas y procesos para la regulación, ordenamiento, inspección, evaluación y control del tránsito, circulación y transporte; régimen tarifario, cobertura de servicios de transporte local; rutas, horarios, licencias, señalización, demarcación, semaforización de tránsito a nivel municipal, observando las normas y las instrucciones de las autoridades del sector.
4. Fijar políticas, planes y programas que permitan y aseguren el tránsito de bicicletas y vehículos no destinados al transporte de personas dentro de la jurisdicción del municipio.

5. Formular, adoptar, coordinar, desarrollar y evaluar las políticas y programas de transporte público, que garanticen la prestación del servicio a nivel interno y externo del municipio.
6. Garantizar estudios de la canasta de transporte que permitan fijar las tarifas de transporte público urbano y rural de pasajeros y mixto, y fijar la capacidad transportadora de cada una de las empresas, acatando la normatividad actual.
7. Planear, dirigir y organizar los procesos o programas de vigilancia y control de tránsito y transporte dentro de la jurisdicción municipal.
8. Planear, coordinar y ejecutar programas de capacitación y formación ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial a nivel municipal.
9. Desempeñar las funciones de Autoridad de Tránsito y Transporte dentro de la jurisdicción del Municipio, en materia de control, procesos y procedimientos, decidir sobre las infracciones a las normas de tránsito y transporte, imponer las sanciones establecidas en la normatividad legal vigente y llevar a cabo el proceso de cobro coactivo de las obligaciones a favor de la Alcaldía que surjan por estos conceptos.
10. Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados, velando por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas a cargo del contratista.
11. Cumplir e implementar los lineamientos y elementos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, aportando a su sostenibilidad, desarrollo y mejoramiento continuo en la gestión institucional.
12. Conservar y mantener el archivo de gestión de acuerdo a sus funciones, según ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos vigentes.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

2. Encargado de las funciones del cargo desde el catorce de (14) de junio del 2019 hasta el diecisiete (17) de junio del 2019 según resolución 489 del 13 de junio del 2019.

La presente se expide en Chiquinquirá al día veintisiete (27) del mes de febrero del año 2020.

MARTHA YASMIN CALVERA CASTRO
Directora

Retención documental						
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:		
Nancy R.		Martha Calvera		Martha Calvera		Firma
Nombre del documento	Certificaciones Laborales				Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:			
Dimensión:	Talento Humano		Política:	Talento Humano		

LA SUSCRITA GERENTE DE LA CORPORACION DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA QUE:

Que el Doctor, **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.049.604.549 de Tunja laboró al servicio de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Número 014 del 23 de Enero de 2019 y Acta de Posesión 004 de 24 de Enero de 2019 y hasta el día 17 de Junio de 2019.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Llevar la representación legal de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá, en toda clase de actos, negociaciones, contratos, gestiones y asuntos de interés de la misma.
2. Ejecutar las decisiones de la Junta directiva.
3. Elaborar el plan anual de trabajo o de acción de la Entidad, que será presentado a la Junta Directiva y enviado a la Secretaría de Planeación del Municipio, en el mes de enero de cada año.
4. Adelantar dentro de las funciones propias de la Corporación las gestiones necesarias para asignar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
5. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Entidad.
6. Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba ejecutar o desarrollar la Entidad.
7. Fijar las políticas y adoptar los planes relacionados con la Corporación y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
8. Nombrar, dar posesión y remover al personal de la Entidad, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

9. Dictar los actos, realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Entidad dentro de los límites legales y estatutarios.
10. Suscribir los contratos Administrativos o de derecho privado, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Corporación, conforme a las disposiciones legales vigentes.
11. Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto anual de Rentas y Gastos, adiciones traslados y reformas presupuéstales que se requieran.
12. Constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales, con aprobación de la Junta Directiva cuando los funcionarios de planta no puedan atender directamente las actuaciones.
13. Presentar a consideración de la Junta Directiva, los Balances, cuentas, relaciones e informes sobre el funcionamiento general de la Corporación.
14. Dirigir y velar por la correcta Administración de los bienes y fondos de la Corporación.
15. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas proyectos y actividades de la Corporación y del personal a su cargo.
16. Dirigir coordinar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, en concordancia con los planes y programas trazados.
17. Revisar presentar los proyectos de Acuerdo que deban someterse a consideración de la Junta Directiva.
18. Velar porque las estadísticas, cuentas e informes y demás documentos y actividades de la Corporación se estén desarrollando de manera normal y eficiente.
19. Dirigir y controlar las políticas presupuéstales y financieras de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá.
20. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, Manual de Funciones y requisitos mínimos y demás normas que regulen y orienten al manejo de personal.

21. Expedir constancias, certificaciones y demás documentos que le sean solicitados.
22. Refrendar con su firma las órdenes de pago, lo mismo que los giros de cheques para cancelar obligaciones.
23. Presentar a la Junta Directiva a más tardar en el mes de marzo de cada año, un informe del año inmediatamente anterior y los balances correspondientes para su aprobación, junto con el estado de pérdidas y ganancias y los anexos necesarios para un buen entendimiento de los balances.
24. Tomar las medidas pertinentes para asegurar que los préstamos y ayudas financieras o de otra índole sean utilizados con los fines previstos.
25. Ordenar y dar los gastos y dar el visto bueno a las órdenes de trabajo y órdenes de suministro.
26. Velar por la seguridad de los sitios de trabajo y bienes de la Corporación.
27. Participar en las Juntas Directivas de las entidades o empresas adscritas a la Entidad y asistir por sí o por representante, a aquellas en las que, por la cuantía de las inversiones o por elección, la Corporación sea miembro.
28. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de cobro tasas de interés y forma de recaudación por los servicios que se presten por parte de la Entidad.
29. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de reglamento y manuales de captación, crédito, cartera y asistencia técnica de la Entidad.
30. Velar porque los bienes muebles e inmuebles tengan el uso y mantenimiento adecuado.
31. Coordinar y llevar a cabo la programación, planeación, ejecución, control y evaluación de los Sorteos de la Lotería Villa Republicana de Chiquinquirá y rendir los informes correspondientes a la Junta Directiva
32. Convocar extraordinariamente a la junta Directiva a reuniones, cuando la circunstancia lo requieran.

33. Declarar la caducidad Administrativa de los contratos cuando se presenten las causales establecidas en la ley y en general dar aplicación al régimen de contratación vigente.
34. Representar a la Corporación en reuniones, consejos, juntas o comités relacionados con asuntos de competencias de la misma.
35. Elaborar el reglamento interno de trabajo, someterlo a consideración y aprobación de la Junta Directiva.
36. Solicitar a los empleados de la Entidad los informes que estime convenientes.
37. Las demás funciones que sean asignadas por la Ley, los Acuerdos y la Junta Directiva.

La presente se expide, en Chiquinquirá a los Diez y Siete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez y nueve (2019).

NIDIAN MERCED PAEZ GARZON
Gerente.

Revisó	*NIDIAN MERCED PAEZ GARZON*	*Gerente*	
Proyectó	YESID ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA	TESORERO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma el remitente			

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO

GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-05996-18

CERTIFICA

Que el señor CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.549 de Tunja, fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clase de Nombramiento	Sede
01	05/12/2017	30/12/2017	Supernumerario	Consejo Nacional Electoral
02	31/12/2017	04/03/2018	Supernumerario	Consejo Nacional Electoral
03	05/03/2018	23/05/2018	Supernumerario	Consejo Nacional Electoral

Que la última vinculación fue como Supernumerario en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01 Consejo Nacional Electoral, desde el 05 de junio del 2018 al 04 de agosto del 2018, y en el momento de su retiro devengaba una asignación mensual de $3.634.663

Se expide para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre del 2018

ADRIANA GUEVARA ALADINO
Coordinadora De Registro Y Control

Elaboró: CAMILO JAIME

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO "FONVICHIQ"

CERTIFICA

Que el **Dr. CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE**, Identificado con **C.C. No. 1.049.604.549** de Tunja (BOYACA) y **T.P No. 291864 del C.S.J.**, actualmente presta sus servicios como **Asesor Jurídico Externo del *Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ"***, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales **No.007-2017,** fechado el 26 de septiembre de 2017, cuyo objeto es: La Prestacion de Servicios Profesionales de carácter jurídico para la Asesoría Externa al ***Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ".***

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

MILTON EDILBERTO CUELLAR JIMENEZ
Director General - FONVICHIQ

Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

MJD-CER20-0001626-4002

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE**., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.049.604.549**. Suscribió los siguientes contratos con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	0305-2017
OBJETO GENERAL	*Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios técnicos como auxiliar de apoyo al área de Almacén e Inventarios del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho.*
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL ($20.924.800)**
PLAZO	será de (10) meses y doce días (12)
FECHA DE INICIO	17/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2017
ESTADO	**EJECUTADO**

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró:LOCR
Revisó y Aprobó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes

http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=bAIxPQ%2BU59hNn2lJIIwRmtysN3a%2Bfi6jspDFdz0gYug%3D&cod=pcPqybrg6qmeahiaJc2aEg%3D%3D

Chiquinquirá, Enero Dieciséis (16) de 2017

CERTIFICACION N. 011 - 2017

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

HACE CONSTAR QUE

Que una vez revisados los archivos que reposan en el Área de Contratación Administrativa de la Alcaldía de Chiquinquirá, se verificó que el señor **CRISTHIAN JOAQUIN GIL APONTE**, Identificado con C.C.N. 1.049.604.549, ejecutó el Contrato que a continuación se relaciona:

CLASE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
No. CONTRATO Y FECHA	20160072 de fecha 04 de marzo de 2016
CONTRATISTA	**CRISTHIAN JOAQUIN GIL APONTE**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
VALOR CONTRATO	$ 8.400.000, oo
PLAZO EJECUCIÓN	Seis (6) meses a partir de la fecha acta de inicio
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2016
ADICIONAL Y PRORROGA	05 de Septiembre de 2016 - Tres (03) meses mas
FECHA TERMINACIÓN	06 de Diciembre de 2016
PLAZO TOTAL CONTRATO	Nueve (9) meses
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	SI

LUISA FERNANDA CORTES ACOSTA
Directora Área de Contratación Administrativa

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA PROFESIONALES INTEGRADOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL Y FORENCE **"PROFFENCE"**
Nit. 900.616.774-1

CERTIFICA

Que, él señor **CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE** , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.604.549 expedida en Tunja (Boyacá) laboro en la Empresa desde 01 Julio de 2015 hasta el 30 Noviembre de 2.015 desempeñando las actividades de apoyo investigativo y administrativo de procesos judiciales en el área de derecho penal y criminología, con un contrato por prestación de servicios profesionales, con ingresos mensuales de Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000) Pesos M/C.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá el primer (1) día del mes de Diciembre de dos mil quince (2015)

Cordialmente,

MARILU MENDEZ RADA
C.C Nro. 38.249.543 de Ibagué
T.P. Nro. 43.453 del C.S.J.

Proffence S.A.S. Carrera 15A N° 121 - 12 Oficina 407 Edificio Ahorramas. Bogotá D.C – Colombia.
Tel. 57 (1) 7958660

Scanned by CamScanner

LIMAR COALS SAS
NIT. 900.985.351-1

Samacá – Boyacá, 25 de febrero de 2022

A QUIEN INTERESE

El suscrito Representante legal de LIMAR COALS SAS, empresa minera dedicada a la explotación y transformación de carbón, registrada con NIT. 900.985.351-1, con domicilio principal en la Calle 6 # 6-25 – Samacá Boyacá, se permite certificar que el Señor CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.049.604.549 de Tunja, prestó sus servicios profesionales bajo contrato de prestación de servicios, durante los periodos comprendidos entre el 12 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017 y del 3 de enero de 2020 al 7 de enero de 2022, quien de manera autónoma asesoro y realizo el acompañamiento jurídico y técnico en las actividades propias de la empresa, sin que ello implicara vínculo laboral alguno. En virtud de lo anterior el ya mencionado realizo las siguientes funciones:

1. Asesorar en la formulación, coordinación, orientación de programas y metodologías de desarrollo comunitario en el sector de acuerdo al plan de manejo ambiental.

2. Asesorar jurídicamente en la formulación, implementación y evaluación de planes y acciones tendientes a dar cumplimiento a las políticas y normas desde el punto de vista ambiental y social.

3. Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana y de la gestión ambiental en las actividades de la empresa.

4. Implementación de políticas y estrategias pedagógicas, encaminadas al fortalecimiento socio ambiental a través del manejo adecuado de los recursos naturales.

Sin otro particular,

Atentamente;



LINO MORALES GIL
Cedula de ciudadanía N. 74.357.437 de Samacá
Representante legal LIMAR COALS SAS
NIT. 900.985.351-1
Celular. 3103291792 y 3104788450

CALLE 6 # 6-25 – SAMACÁ BOYACÁ
TEL. 3104788450

HERNANDO ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ

ABOGADO T.P 53.689 C.S.J

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el señor CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.049.604.549 de Tunja, laboro en mi oficina de abogado en el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2014 al 4 de marzo de 2016.

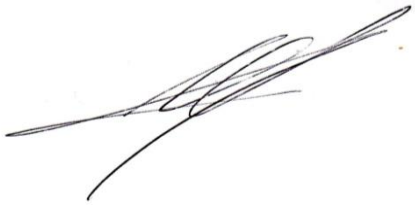
Lo anterior bajo un contrato de prestación de servicios, con asignación mensual de un millón seiscientos mil pesos ($1.600.000 m/cte). En el desarrollo y desempeñó como asesor jurídico en temas de derecho civil, laboral y contractual, con las funciones que menciono a continuación:

1. Elaboración de escritos en acciones de tutela
2. Elaboración de demandas y contestaciones
3. Presentación de Derechos de petición en interés particular y general
4. Adelantar trámites ante entidades administrativas como la superintendencia de industria y comercio y superintendencia de sociedades
5. Elaboración de memoriales y solicitudes ante las entidades pertinentes
6. Elaboración de estudios previos y estudios de mercado en procesos contractuales públicos
7. Recopilación, examen y análisis jurisprudencial
8. Investigación sobre temas de interés de la oficina.

Carrera 9 N. 80-15 Oficina 706
acostahernando@hotmail.com
Teléfonos: 2557846 – Fax 3479053
Cel. 3166915052
Bogotá D.C – Colombia.

En el cumplimiento de sus labores se destacó por su profesionalismo, dedicación y eficiencia en las tareas encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de mayo de 2020.



HERNANDO ACOSTA RODRÍGUEZ
CC. 80.408.328 de Bogotá
T.P 53.689 C.S.J

Carrera 9 N. 80-15 Oficina 706
acostahernando@hotmail.com
Teléfonos: 2557846 – Fax 3479053
Cel. 3166915052
Bogotá D.C – Colombia.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cristian Joaquin Gil Aponte, identificado(a) con CC número 1049604549, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049604549
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Joaquin Gil Aponte
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	15/08/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	28 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	28 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049604549 CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE Desde 01/02/2025 - Vigente

Generado por interfaces 04/11/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1049604549
NOMBRES	CRISTIAN JOAQUIN
APELLIDOS	GIL APONTE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/05/2026 16:39:17	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.604.549**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE identificado con CC. 1049604549 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999061	**Nit descentralizado**	6
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/18	**Fecha inicio contrato**	2026/09/18
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2027/01/17
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5842304 - Orden publico y actividades de seguridad, incluye administracion y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de la
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04112026N1049604549A24568744.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034034142

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CONNECTA 2 **DIRECCIÓN:**Av. Calle 26 # 92-32, Connecta Plaza 1-L04, Connecta 26 **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:7424612-7428691 **EMAIL:**citas.connecta@cendoatra.com **FECHA EXAMEN:**2026-01-21

Nombres y apellidos:CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Fecha de nacimiento:15/08/1986
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:AURORA
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:1049604549
Edad:39 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso: 2026-01-21 / 08:36:15
Fecha salida:2026-01-21 / 09:48:52
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



EXÁMENES REALIZADOS

- AUDIOMETRIA
- ENFASIS OCUPACIONAL
- ENFASIS CARDIOVASCULAR
- ENFASIS DERMATOLOGICO PIEL Y FANERAS
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- EXAMEN OPTOMETRICO
- PERFIL LIPIDICO
- APTITUD PISCOLOGICA
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:
CARDIOVASCULAR:

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL POR EPS POR RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



ARLEIDY KATHERINE GARCIA PIERNAGORDA
CC: 1024548798
RM: 1024548798
LIC-SST: 19318
Firma y sello del médico



CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
CC: 1049604549
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CONNECTA 2 **DIRECCIÓN:**Av. Calle 26 # 92-32, Connecta Plaza 1-L04, Connecta 26 **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:7424612-7428691 **EMAIL:**citas.connecta@cendoatra.com **FECHA EXAMEN:**2026-01-21

Nombres y apellidos: CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE
Fecha de nacimiento:15/08/1986
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria: Cargo:CONTRATISTA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:AURORA
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:1049604549
Edad:36 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2026-01-21 / 08:36:15
Fecha salida:2026-01-21 / 09:48:52
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL POR EPS POR RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

ARLEIDY KATHERINE GARCIA
PIERNAGORDA
CC: 1024548798
RM: 1024548798
LIC-SST: 19318
Firma y sello del médico

CRISTIAN JOAQUIN GIL
APONTE
CC: 1049604549
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141008085638

(415)7707212489984(8020) 000014100808563 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 0 4 5 4 9	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 0 4 5 4 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	APONTE	CRISTIAN	JOAQUIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 80 F 40

42. Correo electrónico: cristianjoaquin.gil@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 4 3 1 7 1 8	7 3 5 1 2 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 3 0 2	1 0 6 3	2 0 2 0 0 8 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-26 / 10:13:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL APONTE CRISTIAN JOAQUIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/04/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1049604549	CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 10 80F 04 Teléfonos: 3124431718

Dirección electrónica: cristianjoaquin.gil@hotmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 06/11/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 02/03/2015

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/03/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 705841075

El Banco AV Villas certifica que: **Cristian Joaquin Gil Aponte**
identificado con el documento No. 1049604549, tiene en la oficina CHIQUINQUIRA (705) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 705841075 desde el 20 de junio de 2019.

Fecha de expedición: 22/10/2026

Información Financiera

Información financiera

Año	Año fiscal	Patrimonio	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Utilidad operacional	Gastos de intereses

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agregar

Nombre de la entidad bancaria BANCO AV VILLAS

Número de cuenta 705841075

Tipo de cuenta bancaria Ahorros

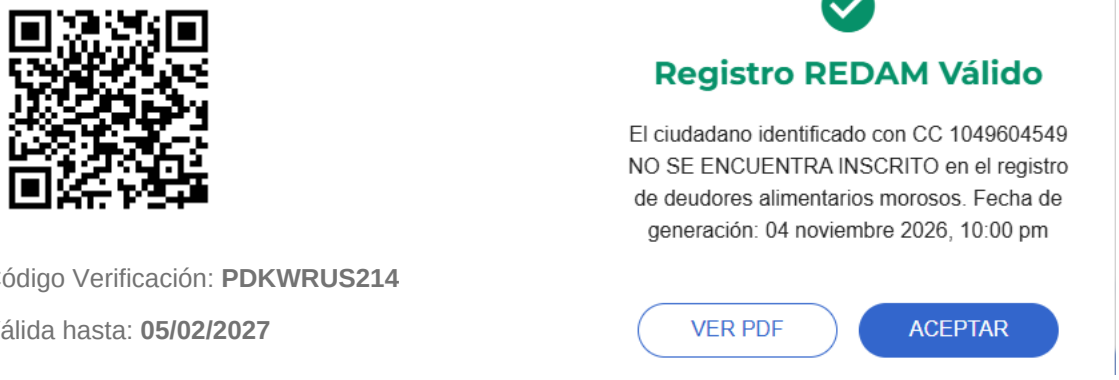
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049604549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 10:00 PM



Código Verificación: **PDKWRUS214**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-11-04 23:07

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTIAN	JOAQUIN	GIL	APONTE

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1049604549

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SAMACÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SENADO DE LA REPUBLICA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 5 N 10 69 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$154.639.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$154.639.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.488.391,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	LUISA	GUTIERREZ	CABARCAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1104374734

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar declaración de Renta**	SENADO DE LA REPUBLICA	CONTRATISTA	INGRESO	**4190984-01** Declaración inicial	2026-11-04 23:07	FINALIZADO
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar declaración de Renta**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ENGATIVA BOGOTA	CONTRATISTA	INGRESO	**4036002-01** Declaración inicial	2026-08-25 18:07	FINALIZADO
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar declaración de Renta**	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	INGRESO	**3807343-01** Declaración inicial	2026-06-19 20:50	FINALIZADO
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar declaración de Renta**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA BOGOTA	CONTRATISTA	INGRESO	**3588980-01** Declaración inicial	2026-01-20 23:10	FINALIZADO
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar declaración de Renta**	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	INGRESO	**3308189-01** Declaración inicial	2026-01-04 13:08	FINALIZADO
CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE CEDULA DE CIUDADANIA - 1049604549	**Declaración Ley 2013 de 2019** **Visualizar**	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	INGRESO	**3225759-01** Declaración inicial	2025-12-26 10:30	FINALIZADO